

pital de la República, a los treinta días del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y nueve.

JACINTO B. PEYNADO.

---

Designación del Sr. Lic. Julio Vega Batlle como Delegado de la República ante la VII Asamblea General de la Unión Internacional de Geofísica y Geodesia.— G. O. N° 5354, del 6 de Septiembre de 1939.

JACINTO B. PEYNADO,  
Presidente de la República Dominicana.

---

NUMERO 377.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

**DECRETO:**

El Señor Licenciado Julio Vega Batlle, Secretario de Primera Clase de la Legación de la República en los Estados Unidos de América y Panamá, queda designado Delegado del Gobierno de la República Dominicana ante la VII Asamblea General de la Unión Internacional de Geofísica y Geodesia, que se celebrará en Washington, D. C. del 4 al 15 de Septiembre de 1939, conjuntamente con el señor Andrés Pastoriza, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en los citados países.

Dado en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República, a los dos días del mes de Septiembre del año de mil novecientos treinta y nueve.

JACINTO B. PEYNADO.

---

Absoluta neutralidad de la República Dominicana en el conflicto europeo.— G. O. N° 5355, del 9 de Septiembre de 1939.

JACINTO B. PEYNADO,  
Presidente de la República Dominicana.

---

NUMERO 378.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

Considerando: que la República Dominicana, al igual que los demás pueblos de América, ha proclamado siempre, su firme e indeclinable adhesión a la paz y a los principios en que descansan la concordia y la solidaridad internacionales, y que,

al efecto ha suscrito con otras naciones diversos pactos que tienden en esencia a fortalecer los postulados de justicia y de respeto mutuo en que se ha inspirado siempre su política de armonía y de leal amistad con todos los países;

Considerando: que la República Dominicana suscribió en las Conferencias de La Haya de 1889 y de 1907 sendas Convenciones cuyos principios, condenatorios de la guerra y de todos los métodos violentos para la solución de los conflictos internacionales, han sido posteriormente ratificados por ella en numerosos pactos votados en todas las Conferencias Panamericanas que se han celebrado en distintos países de América a partir de 1902;

Considerando: que la política exterior de todas las naciones de este hemisferio según se ha proclamado en todos los Congresos Panamericanos, tiene como propósito central el mantenimiento y la preservación de la paz en el Continente Americano.

#### DECRETO:

Artículo 1º— La absoluta neutralidad de la República Dominicana en el conflicto armado que ha estallado en Europa;

Artículo 2º— Se ordena a las autoridades correspondientes la adopción de todas las medidas necesarias para mantener la neutralidad de la República Dominicana en el conflicto antes mencionado.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República, a los siete días del mes de septiembre del año mil novecientos treinta y nueve.

JACINTO B. PEYNADO.

---

Condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte en el grado de Gran Cruz, Plata de Oro, otorgádale al Ingeniero Pascual Ortiz y Rubio, ex-Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.— G. O. N° 5356, del 13 de Septiembre de 1939.

JACINTO B. PEYNADO,  
Presidente de la República Dominicana.

---

NUMERO 379.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,